



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2, 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo para presentar Iniciativa de **Decreto mediante el cual se reforma la fracción V y se adicionan la fracción VI, recorriéndose en su orden la actual fracción VI para pasar a ser fracción VII del artículo 270, así como un inciso e) a la fracción II del artículo 304 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad la contaminación ambiental se ha convertido en una seria amenaza para el mundo, debido a que se ha incrementado la presencia de agentes externos de origen físico, químico o biológico, que atentan contra la integridad de la naturaleza, particularmente del suelo, lo cual deteriora el ambiente y afecta a los seres vivos.

En el 2003, los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud adoptaron por unanimidad el Convenio Marco para el Control del Tabaco, con relación al cual se han adherido más de 180 partes que representan aproximadamente el 90 por ciento de la población mundial.

El Convenio en mención es fundamental para la promoción de la salud pública, se basa en pruebas científicas, y ha sido el principal referente para reafirmar el derecho a la salud en su justa dimensión, además de ser la base para establecer un marco jurídico inherente a la cooperación sanitaria internacional y se fijan criterios rigurosos para su cumplimiento, como el caso de los desechos de los productos de tabaco



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Según datos oficiales de la Organización Mundial de la Salud, los fumadores del mundo consumen 18 mil millones de cigarrillos cada día, y cada 24 horas, 10 mil millones de colillas de ese total terminan en el suelo, y muchas de estas regularmente terminan en mantos acuíferos o suelos de ecosistemas en los que causan graves daños.

Las colillas de cigarro en los océanos son más contaminantes que los popotes, y no hay un manejo integral para ellas. Una sola colilla contamina hasta 50 litros de agua potable o 15 litros de agua de mar, cabe señalar que filtran nicotina y metales pesados antes de convertirse en contaminación plástica.

Una de las asignaturas de la agenda legislativa del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional es impulsar acciones legislativas para contribuir a mitigar la contaminación ambiental, pues estamos conscientes de la urgencia que implica adoptar medidas sustentables y sostenibles para garantizar un medio ambiente sano tanto para las generaciones del presente como para las que vendrán.

El desecho irresponsable de colillas de cigarro ocasiona un daño permanente y progresivo para el medio ambiente, toda vez que, con base en los procedimientos de elaboración de las empresas tabacaleras, las colillas o boquillas de cigarro están elaboradas de acetato de celulosa, un plástico que tarda varios años en deshacerse, además de contener un alto porcentaje de sustancias tóxicas como plomo, mercurio, fenol y amoníaco, las cuales son sumamente dañinas para la flora y la fauna de los ecosistemas.

Junto con las bolsas de plástico, popotes y agitadores de plástico, las colillas de cigarrillos debido a su propia naturaleza de difícil degradación y toxicidad, además que no obstante encontrarse en gran parte bajo tierra, generan una serie de gases tóxicos, así como fauna nociva para la población que los hace sumamente contaminantes para el medio ambiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De ahí que es un imperativo plantear medidas que contribuyan a mitigar los efectos nocivos del deshecho de colillas de cigarros, ya que si no protegemos nuestro medio ambiente de forma sostenible, entonces este seguirá declinando en el mundo, por ello es esencial que trabajemos en favor de la protección de la naturaleza sin soslayar las fuentes contaminantes que a veces pasan desapercibidas pero que son sumamente dañinas, como lo es el caso planteado.

Es así que el objeto de la presente acción legislativa es implementar una medida que contribuya a combatir el desecho masivo e irresponsable de colillas de cigarro, para proteger de una mejor manera a nuestro medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, acudimos a presentar el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN V Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN VI, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA ACTUAL FRACCIÓN VI PARA PASAR A SER FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 270, ASÍ COMO UN INCISO E) ALA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 304 DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción V y se adicionan la fracción VI, recorriéndose en su orden la actual fracción VI para pasar a ser fracción VII del artículo 270, así como un inciso e) a la fracción II del artículo 304 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 270.

Serán sujetos . . .

I. a la IV. . . .

V. El que contamine o deteriore el ambiente o afecte los recursos naturales o la biodiversidad y cuya consecuencia sea un daño ambiental;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VI. El que arroje o abandone en la vía pública, áreas comunes, parques, barrancas y en general en sitios no autorizados, colillas de cigarro o residuos de productos de tabaco en general; y

VII. El que por acción u omisión genere un daño ambiental.

ARTÍCULO 304.

1. Las violaciones . . .

I. Amonestación a quien;

a) . . .

b) . . .

II. Multa equivalente . . .

a) a d). . . .

e) Realice la conducta prevista en la fracción VI del artículo 270 de este Código.

III. . . .

Asimismo, . . .

. . .

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 11 días del mes de marzo del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

A T E N T A M E N T E.

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR**

**DIP. GLORIA IVETT BERMEA
VÁZQUEZ**

DIP. MANUEL CANALES BERMEA

**DIP. HÉCTOR ESCOBAR
SALÁZAR**

DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LIEAL

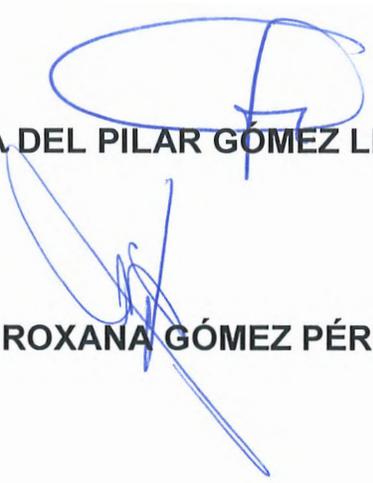
**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR**

**DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS**

**DIP. JAVIER ALBERTO GARZA
FAZ**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

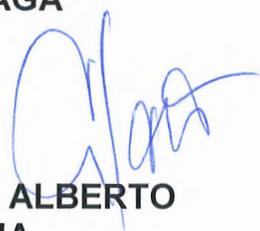

DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL


DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA

DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ


DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA

DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA


DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA

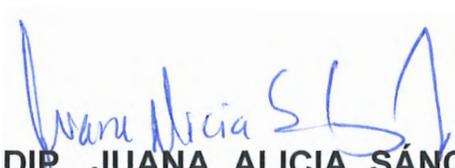
DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA


DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR


DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ

DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL


DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ


DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ


DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN